



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, septiembre veinticinco de dos mil veinte**

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Evelin Paniagua Serna
Ejecutado	Cristian Camilo Urrego Jaramillo
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00298 -00
Providencia	Interlocutorio N° 455
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda por Competencia

La señora **EVELIN PANIAGUA SERNA**, quien actúa mediante estudiante de derecho y en representación de su hijo Jhojan Urrego Paniagua, instaura demanda **EJECUTIVA POR ALIMENTOS**, en contra del señor **CRISTIAN CAMILO URREGO JARAMILLO**.

CONSIDERACIONES

Dicho libelo gestor, fue sometido a reparto por la Oficina Judicial, y le correspondió a éste Despacho, quien al analizar el contenido de los hechos de la demanda, especialmente, en el acápite de las notificaciones, se constató que la demandante y su hijo viven en el Municipio de Sabaneta – Antioquia.

En virtud de ello, conforme lo dispone claramente inciso 2 numeral 2 del artículo 28 CGP, la competencia en asuntos de ésta naturaleza, se determina en razón al **factor territorial**, debido a que la ejecutante y su hijo viven en el Municipio de Sabaneta – Antioquia como en este caso; motivo que conduce irreflexivamente a **rechazar** la presente demanda, y remitir el expediente a los Juzgados de Familia de Oralidad del Municipio de Sabaneta – Antioquia reparto, como lo dispone el artículo 90 del mismo Estatuto Procesal.

Así entonces, por lo advertido en el párrafo anterior, esta judicatura rechazará de plano la demanda por falta de competencia, por lo cual se ordenará su remisión al Juez competente, esto es, a los Juzgados de Familia de Oralidad del Municipio de Sabaneta – Antioquia, reparto.

En tal virtud, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA, en razón al factor territorial, la **demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS** promovida por **EVELIN PANIAGUA SERNA**, contra **CRISTIAN CAMILO URREGO JARAMILLO**.

SEGUNDO: Ejecutoriada ésta providencia, remítase el expediente con destino los Juzgados de Familia de Oralidad del Municipio de Sabaneta – Antioquia, reparto para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afabeb7c56836334930fe08f6e1d1d01e6e912f22f12fed508d05c80a
6eef601**

Documento generado en 20/10/2020 11:34:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>